



## Reforma del sector

# Estado tomará control de exploración minera, pero trabajará con la IP

•Según los cambios legales, los privados pueden reportar hallazgos de minerales, pero será el Estado quien determine la conveniencia de ordenar la exploración al servicio geológico

Roberto Morales  
roberto.morales@eleconomista.mx

**La Ley** Minera aprobada recientemente por el Congreso de la Unión permite la exploración de minerales sólo al Estado.

“La exploración del territorio para la búsqueda de minerales será exclusiva del Estado a través del Servicio Geológico Mexicano”, reafirmó este jueves la Secretaría de Economía como parte de un resumen de los cambios propuestos.

Sin embargo, se permite que particulares puedan proporcionar información a la Secretaría de Economía sobre existencia de minerales o sustancias en un lote no asignado o concesionado, para que ésta determine la conveniencia de ordenar la exploración al Servicio Geológico Mexicano, y éste pueda celebrar un convenio de colaboración con los particulares para realizar la exploración.

Si en el lote existiesen minerales a explorar, pueden ser objeto de concesión. Se podrá celebrar un concurso en el que los particulares que realizaron la exploración tengan derecho a obtenerla si ofrecen, al menos, 90% de la propuesta más alta.

También la Secretaría de Economía expuso los principales cambios relativos a la entrega de concesiones mineras.

Por un lado, se cambia el esquema de la obtención de concesiones mineras, ya que se otorgarán sólo para explotación mediante licitaciones que realice la Secretaría de Economía.

Por otra parte, la duración de la concesión para explotación de minas dis-

minuye de 50 a 30 años. Puede haber una prórroga por otros 25 años más, condicionada a no haber incurrido en causal de cancelación.

De igual manera deberán tener autorizaciones de todas las autoridades que se encuentren involucradas, como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional del Agua (Conagua) e, incluso, de las autoridades subnacionales.

Además, se incorpora la obligación de la Contraprestación a pueblos y comunidades indígenas. Esto significa que se entregará 5% de la utilidad neta como monto mínimo que se cubrirá a las comunidades. Estos recursos se depositarán en una cuenta a nombre de la comunidad, cuya administración por parte de la misma estará sujeta a las reglas de operación que emita la Secretaría de Economía.

De manera integral, el Congreso de la Unión aprobó una reforma minera que implicó modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Minera, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Otro cambio relevante es que se elimina el carácter preferente de las actividades mineras sobre cualquier otro uso o aprovechamiento de los terrenos y, por lo tanto, se retira la posibilidad de expropiar terrenos para actividades mineras. La expropiación debe reservarse

para casos de utilidad pública.

También se elimina tanto la minería submarina y en áreas naturales protegidas, como la figura de terreno libre, con lo cual se evitará que se soliciten concesiones en cualquier parte del territorio nacional que indiquen los particulares.

Se añade la posibilidad de interponer juicio de lesividad, el cual consiste en revertir una resolución emitida con anterioridad por la autoridad, la cual haya sido a favor de un particular, pero contraría a la Ley Minera y que cause un daño a la Nación.

También se sustituye la afirmativa ficta por la negativa ficta. Esto significa que, ante el ingreso de algún trámite ante la Secretaría de Economía, si esta dependencia no contesta, entonces el trámite tendrá una respuesta negativa por parte de la autoridad.

También se establece la prioridad del suministro de agua para consumo humano y doméstico en el otorgamiento de la concesión de agua, que es uno de los requisitos para otorgar la minera.

**Según la** reforma minera aprobada la semana pasada, se cambia el esquema de la obtención de concesiones mineras, ya que se otorgarán sólo para explotación mediante concursos públicos (licitaciones) que realice la Secretaría de Economía.